AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS N°. MC-CM-005-2024

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publica el siguiente aviso de convocatoria pública:

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes NIT. 830.034.348–5, ubicado en la carrera 8 N°. 8 55 de Bogotá D.C., Colombia.

DATOS PARA ATENCIÓN DE INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: La Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través del SECOP II y los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación deberán ser presentados por interesados y oferentes a través de la misma plataforma para lo cual se tendrá en cuenta los "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II".

OBJETO: *"Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (fase ii) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones del Decreto 399 de 2021, el CONCURSO DE MÉRITOS corresponde a la modalidad de selección aplicable para prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que son también contratos de consultoría "los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos (...)"

A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Al presente proceso de selección le son aplicables los documentos tipo para los procesos de contratación que se adelantan bajo la modalidad de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que, agrupa los sectores de educación, salud, y cultura, recreación y deporte, conforme se establece en la Ley 2022 de 2020 y Resolución No 798 de 2023 , *"por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte."*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de doce meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACION DE OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN : La fecha de presentación de las propuestas será la indicada en el cronograma del proceso en el SECOP II y la presentación de las mismas será exclusivamente de manera electrónica a través de dicha plataforma, salvo que se dispusiera y se informara de otro mecanismo por eventos de indisponibilidad.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.322.542.912),** el cual estará conformado por la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2024 y las vigencias futuras autorizadas para la vigencia fiscal

2025.

El presupuesto incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría del presente proceso.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se publicará con el Acto Administrativo de Apertura.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio qué a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	SI	NO	NO	NO
	Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
	Noruega	SI	NO	NO	NO
	Suiza	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
439/1998 CAN		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
De acuerdo con lo anterior, le es aplicable el acuerdo con: TRIANGULO NORTE Y COMUNIDAD ANDINA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a la Mipymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando "Se hayan recibido por lo menos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Estas deberán ser allegadas por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso."

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025, según lo determinado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral equivale a la suma de COP $532.338.092, el presente proceso NO podrá limitarse a Mipymes.

Los interesados en limitar el proceso a MIPYMES deberán acreditar lo siguiente:

1. Presentar su solicitud de limitación al proceso a Mipyme por la PLATAFORMA SECOP II
2. Adjuntar por mensaje público los siguientes documentos:

 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Aquellos oferentes que no acrediten los requisitos antes descritos no serán considerados como expresiones válidas para la limitación del proceso a Mipymes.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, para lo cual deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización, consignados en el pliego tipo.

En atención al alcance del objeto a contratar, el tipo de infraestructura social a intervenir con las obras objeto de interventoría, las actividades definidas, la cuantía del Proceso de Contratación, así como los lineamientos para la determinación de la experiencia definidos en

el artículo 2 de la resolución 275 de 2022 y la Resolución 798 de 2023, el Ministerio ha definido la experiencia principal general y específica que deberá acreditar el proponente de acuerdo con lo establecido en la actividad 1.2 y como actividad secundaria la experiencia específica de la actividad 1.8 de la Matriz 1 -Experiencia interventoría Sector Cultura, recreación y deporte V1 28-12-2023 (CCE-EICP-FM-164) de los documentos tipo vigentes aplicables, así:

Actividad Principal

Actividad para contratar	**Experiencia requerida**	
1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.241 m2
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		50%

Actividad secundaría No 1

Actividad para contratar	**Experiencia requerida**	
1.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

PRECALIFICACIÓN: En el presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en dicho sistema. Las modificaciones al mismo se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información, documentos del proceso y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del proceso de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. En el evento de requerirse mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, los interesados podrán dirigirse a través de la plataforma transaccional SECOP II haciendo uso de la herramienta mensajes.